



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 36 -2026-GDES-GM/MPMN

Moquegua,

VISTOS:

El Informe N.º 271-2026-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2026, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social; el Expediente N.º 25589 de fecha 20 de febrero del 2026, el Oficio N.º 137-2026-JAEB-A/MDS, Resolución de Alcaldía N.º 406-2025-A/MDS, presentado por el Sr. Juan Antonio Eyzaguirre Barrios, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua, mediante la cual se reconoce a la Junta Directiva; asimismo solicita el reconocimiento y registro de la nueva **JUNTA DIRECTIVA DE CLUB DE MADRES "AMPARO BALUARTE"**, ubicado en Calle Tupac Yupanqui s/n Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 73º, numeral 5.3, y 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, es política municipal promover la participación vecinal organizada como mecanismo fundamental para el desarrollo local y el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, mediante la Ley N.º 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres y otras organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el Decreto Supremo N.º 041-2002-PCM y sus modificatorias establecen los requisitos y formalidades para la inscripción, registro y reconocimiento de las Organizaciones Sociales de Base con derecho a participar en programas sociales y similares;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, estableciendo las condiciones, procedimientos y efectos para el reconocimiento, registro e inscripción de actos posteriores de las organizaciones sociales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 241-2025-A/MPMN, se delega en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la facultad de reconocer a las organizaciones sociales y a sus juntas directivas, dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 406-2025-A/MDS, de fecha 31 de diciembre del 2025, la Municipalidad Distrital de Samegua, reconoció y registró a la JUNTA DIRECTIVA DE CLUB DE MADRES "AMPARO BALUARTE", ubicado en Calle Tupac Yupanqui s/n Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, estableciendo como período de vigencia del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026, acto administrativo emitido por autoridad competente dentro de su ámbito territorial;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, consagra el Principio de Simplicidad, orientando a las entidades públicas a eliminar exigencias innecesarias o reiterativas, especialmente cuando una organización social ya ha sido evaluada y reconocida por otra entidad pública competente;

Que, asimismo, los principios de presunción de veracidad y validez del acto administrativo establecen que los actos administrativos se presumen válidos mientras no hayan sido declarados nulos, no correspondiendo a la Municipalidad Provincial reevaluar el fondo de un acto resolutivo distrital válidamente emitido, salvo existencia de causal de nulidad;



**Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto**
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Que, conforme a los artículos 25° y 26° de la Ordenanza Municipal N.° 014-2011-MPMN, la renovación del órgano directivo constituye un asiento secundario de inscripción en el RUOS, siendo procedente su registro previa acreditación mediante copia autenticada o legalizada del acto resolutivo correspondiente, requisito que se cumple con la Resolución de Alcaldía N° 406-2025-A/MDS presentada;

Que, la Junta Directiva electa viene ejerciendo funciones desde el 01 de enero del 2026, realizando actos de representación y gestión necesarios para el normal funcionamiento de la organización social, por lo que resulta pertinente otorgar el reconocimiento correspondiente, a fin de garantizar su plena validez frente a terceros y entidades públicas;

Que, mediante el Informe N° 271-2026-SDS-GDES/GM/MPMN, la Subgerencia de Desarrollo Social, se concluye que resulta procedente emitir opinión favorable, recomendando el reconocimiento e inscripción de la JUNTA DIRECTIVA DE CLUB DE MADRES "AMPARO BALUARTE", en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

POR TANTO:

En mérito a lo expuesto y de conformidad con los artículos 39°, 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972; la Ordenanza Municipal N.° 014-2011-MPMN; la Resolución de Alcaldía N.° 241-2025-A/MPMN; y de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER e INSCRIBIR a la organización social **JUNTA DIRECTIVA DE CLUB DE MADRES "AMPARO BALUARTE"**, ubicado en Calle Tupac Yupanqui s/n Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, reconociendo la vigencia de su Junta Directiva para el período comprendido de 01 año, siendo su vigencia desde el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 406-2025-A/MDS, según detalle a continuación

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	LUZ ELIA ALCAZAR CALIZAYA	29671015
VICEPRESIDENTA	VICTORIA SIMONA ZAPATA DE FAVER	04429532
SECRETARIA	PAOLA PIERINA LAVARELLO FLORES	46088507
TESORERA	ROSA MAMANI CCOPA	04428553
ALMACENERA	MARVELY ANALY LEON ESCATE	44999392
VOCAL 1	FAUSTINA TEOFILA MAMANCHURA MANZANERA	04428460
VOCAL 2	JULIA TOLEDO CALISAYA	29439962
FISCAL	IDA LUZ CHUNGA ZAPATA	80685033

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Subgerencia de Desarrollo Social efectúe la anotación correspondiente en el asiento secundario del Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, de conformidad con los artículos 25° y 26° de la Ordenanza Municipal N.° 014-2011-MPMN.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente Resolución a la organización interesada y a las áreas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTHOM F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL